

**APPLE GAMES 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS LEDESMA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**GIGAMATIC, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, y el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en igual fecha, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Apple Games 2000, Sociedad Limitada de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, y por el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Picanya, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Apple Games 2000, Sociedad Limitada, Don Jordi Torrella García, y de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y de Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por Don Jordi Torrella García.—46.476.

2.ª 24-7-2008

ARCALIA PENSIONES, E.G.F.P., S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 11 de julio de 2008 acordó por unanimidad aprobar la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando asimismo el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	359,67
Inversiones Financieras Temporales.....	8.406,46
Tesorería	907.707,30
Total activo	916.473,43

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	610.000,00
Reservas	165.206,36
Pérdidas y ganancias	130.617,66
Acreedores a corto plazo.....	10.649,41
Total pasivo	916.473,43

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Liquidador, Arcalia Patrimonios, S.V., S.A., don Rafael Añó Sanz.—45.890.

ARVIRAGO TECHNOLOGIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARVIRAGO GAMECRAFT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la mercantil Arvirago Technologies, S.L., y el Socio Único de la sociedad Arvirago Gamecraft, S.L., Sociedad Unipersonal, en reuniones celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2008, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Arvirago Technologies, S.L. (Absorbente) y Arvirago Gamecraft, S.L., Sociedad Unipersonal (Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 18 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por Arvirago Technologies, S.L., Fdo. D. Gonzalo Suárez Girard, Consejero Delegado. Por Arvirago Gamecraft, S.L., Sociedad Unipersonal, Fdo. D. Gonzalo Suárez Girard, Consejero Delegado.—46.502.

1.ª 24-7-2008

AUTOTRANSPORTES

DEL CENTRO, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

ARROYO CEILLO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Ordinaria de Autotransportes del Centro, Sociedad Anónima, como sociedad escindida parcialmente, celebrada el 25 de junio de 2008, acordó, por mayoría, la escisión parcial de la Sociedad en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 30 de junio de 2008, a favor de una sociedad limitada de nueva creación, Arroyo Ceillo, Sociedad Limitada, que recibe la rama de actividad de promoción inmobiliaria, con todos sus activos y pasivos, con un capital social de 60.858 euros, reduciéndose en esa misma cuantía el capital social de la escindida, quedando cifrado en 233.637,93 euros dividido en 9.800 acciones nominativas de 23,840605. La escisión tendrá efectos contables de 1 de enero de 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener, de forma gratuita, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los

acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.1 de la citada Ley.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de Autotransportes del Centro, doña María de los Ángeles Martín Pecharrromán.—46.321.

y 3.ª 24-7-2008

**AXA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

(Sociedad absorbente)

**AXA AURORA VIDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 27 de junio de 2008, las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades «Axa Aurora Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (en adelante, «Axa Aurora Vida») y de «Axa Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (en adelante, «Axa Vida»), debidamente convocadas, han aprobado por unanimidad, entre otros acuerdos, la fusión por absorción de «Axa Aurora Vida», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a la entidad «Axa Vida», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito y aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 6 de marzo de 2008 y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya (domicilio de la Sociedad Absorbida) y Barcelona (domicilio de la Sociedad Absorbente) en fecha 23 de abril de 2008 y 17 de abril de 2008, respectivamente.

Los acuerdos de fusión adoptados están condicionados a la obtención de las autorizaciones administrativas que sean necesarias en relación con la fusión, y en especial, a la autorización previa del Ministro de Economía y Hacienda conforme a lo previsto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el artículo 72 del Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de dichas sociedades.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Finalmente, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede el plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo.

En Madrid, a 16 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Axa Aurora Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Axa Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», don Salvador Ocaña Cisneros.—46.320.

y 3.ª 24-7-2008

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S. A.**

Emissiones de cédulas hipotecarias julio 2008

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, plaza de San Nico-

lás, 4, y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1.ª, comunica que amparándose en el acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2006, acuerda varias emisiones de cédulas hipotecarias:

Emisor: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Importe conjunto de las emisiones: Nominal de 80.500.000 de euros.

Nominal de cada cédula hipotecaria: 250.000 euros.

Forma de representación: 12 títulos múltiples nominativos.

Naturaleza y denominación de los valores:

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 1 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie: 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 2 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 3 formalizadas en una única Serie compuesta por 60 valores. Importe de la Serie 15.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 4 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 5 formalizadas en una única Serie compuesta por 40 valores. Importe de la Serie 10.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 6 formalizadas en una única Serie compuesta por 8 valores. Importe de la Serie 2.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 7 formalizadas en una única Serie compuesta por 8 valores. Importe de la Serie 2.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 8 formalizadas en una única Serie compuesta por 4 valores. Importe de la Serie 1.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 9 formalizadas en una única Serie compuesta por 2 valores. Importe de la Serie 500.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 10 formalizadas en una única Serie compuesta por 80 valores. Importe de la Serie 20.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 11 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 12 formalizadas en una única Serie compuesta por 40 valores. Importe de la Serie 10.000.000 euros.

Destinatarios y suscripción: La suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores cualificados.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 28 de julio de 2008.

Mercado secundario: Las cédulas hipotecarias no cotizarán en ningún mercado secundario.

Entidad encargada del servicio financiero: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Liquidez: No hay entidades que estén comprometidas con «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», para suministrar liquidez a las presentes emisiones.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con cada una de las presentes emisiones. Cada emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de cédulas hipotecarias que se emitan posteriormente y coincidan con ella en la divisa, el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con la presente, se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que ésta resulta fungible.

Otras características de las emisiones:

Serie CHN 1 y CHN 2: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,215% anual. Fecha de pago de intereses: 28 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 28 de julio de 2017 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 3, CHN 4, CHN 5, CHN 6, CHN 7, CHN 8 y CHN 9: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,25% anual; habrá un

primer período de interés largo desde e incluyendo el 28 de julio de 2008 hasta y excluyendo el 29 de julio de 2009. Fecha de pago de intereses: 29 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 29 de julio de 2019 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 10 y CHN 11: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,285% anual. Fecha de pago de intereses: 28 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 28 de julio de 2021 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 12: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,35% anual; habrá un primer período de interés largo desde e incluyendo el 28 de julio de 2008 hasta y excluyendo el 30 de julio de 2009. Fecha de pago de intereses: El 30 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 30 de julio de 2018 y se amortizará por su valor nominal.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Ana Fernández Manrique, Apoderado.—47.244.

BEMO SERVICIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Convoca a reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo día 6 de septiembre de 2008 a las 10,30 horas en el domicilio social sito en Logroño, Plaza de la Vendimia n.º 7 bajo y en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el mismo lugar a las 12,00 horas del día siguiente. La reunión se llevará a cabo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de los cargos de Presidente y Secretario para la reunión.

Segundo.—Aumento de capital social.

Tercero.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la sociedad para dar por finalizado el proceso de suscripción y dar nueva redacción al artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, por importe máximo, en la cuantía y al tipo de emisión que el Consejo de Administración decida al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, asistiendo a los accionistas el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 21 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Martín Bajo Blasco.—47.129.

BILBAINA DE COTONES Y SUMINISTROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 128/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Arias Nogaedo, contra la ejecutada, «Bilbaina de Cotones y Suministros, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto

por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 6.139,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—45.902.

BT ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la expresada sociedad, acordó en Ámsterdam el veinte de junio reducir el capital social, mediante la amortización de 2.329.451 acciones, números 4.659.750 al 6.989.200, en la cantidad de 70.000.002,55 euros. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse con efectos inmediatos tras la adopción del acuerdo, no siendo aplicable el plazo de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por ser la única finalidad de la reducción de capital el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, tal y como establece el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 140.025.457,45 euros, representado por 4.659.749 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 9 de julio de 2008.—Consejero-Secretario, Luis Argüello Álvarez.—45.763.

BURGOS INTERRACIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 7/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ariel Ramón Cortés Piña, contra la ejecutada, «Burgos Interracial, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.252,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—45.900.

CALA TURQUETA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta General de día 18 de junio de 2008 y relativo al aumento de capital social en la suma de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (59.956,25), mediante la emisión a la par de 1.325 acciones de 45,25 euros de valor nominal cada una y numeradas del 7.201 al 8.525.

El Consejo de Administración, especialmente facultado para ello por dicha Junta General, ha decidido que los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente a que se refiere el citado artículo 158 en el plazo de cuarenta días (40) a contar de la publicación del